

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

n de Gerencia Regional de Infraestruct No. のステー-2010-GR.CAJ/GRI.



Cajamarca

Cajamarca,

0 3 MAR. 2010

VISTO:

El Oficio Nº 371-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 22 de febrero de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de julio de 2009, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 018-2009-GR.CAJ/GGR, para la ejecución de la obra: "OBRAS DE EMERGENCIA (SECTORES YANAMANGO Y YANAMARCA) – MEJORAMIENTO CARRETERA CRUCE JESUS – JESUS", entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Empresa contratista NUEVO LIDER CONSTRUCCIONES SRL, bajo el sistema a Suma Alzada, por un monto de S/. 123 640.76 (Ciento Veintitrés Mil Seiscientos Cuarenta con 76/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 29 de octubre de 2009, el Comité de Recepción de Obra, designado mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura Nº 309-2009-GR.CAJ/GRI, y según lo dispuesto por el artículo 211º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, informa que en uso de sus atribuciones proceden a la verificación física de los trabajos de ejecución de obra, determinando su totalidad ejecución de acuerdo al Expediente Técnico, por lo que proceden a recepcionar la obra: "OBRAS DE EMERGENCIA (SECTORES YANAMANGO Y YANAMARCA) — MEJORAMIENTO CARRETERA CRUCE JESUS — JESUS", expresando su conformidad; indicando que tal recepción no exime al contratista de la responsabilidad posterior de encontrarse defectos constructivos y/o vicios ocultos en la ejecución del proyecto, sin perjuicio de la aplicación de lo normado en el Código Civil y Contrato de Obra;

Que, con Carta Nº 13-2010-GG/NLC, de fecha 15 de febrero de 2010, el Representante de la empresa contratista NUEVO LIDER CONSTRUCCIONES SRL, Ruth Y. Iglesias Guzmán, hace llegar el expediente de liquidación de obra, con las observaciones debidamente levantadas, indicando que ha determinado que existe un saldo a su favor equivalente a la suma de Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 22/100 Nuevos Soles, - S/. 10 448.22 Nuevos Soles -;

Que, mediante Informe Nº 02-2010/EDROTE-IC, de fecha 17 de febrero de 2010, el Supervisor de Obra Ing. Edwin Romero Terrones, emite opinión respecto a la Liquidación Final del Contrato de Obra presentada por el contratista, manifestando que existe un saldo a favor del contratista de S/. 10 448.22 Nuevos Soles;

Que, con Informe Nº 016-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL/DJS, de fecha 19 de febrero de 2010, la Ing. Doris A. Jiménez Sánchez, miembro de la Comisión de Liquidación de Obras, indica que según la liquidación el monto total de obra asciende a la suma de S/. 121 375.44 Nuevos Soles, y se tiene un saldo a favor de la Entidad por la suma de S/. 2 265.32 Nuevos Soles; informa además que la empresa contratista tiene una retención de S/. 12 364.08 Nuevos Soles, como Garantía de Fiel Cumplimiento; en tal sentido, es necesario hacer presente que dicha retención deberá ser devuelta al contratista una vez que quede consentida la presente resolución y que el contratista haya cumplido con cancelar el monto a favor de la Entidad; caso contrario se deberá proceder conforme a lo establecido por el numeral 3) del artículo 164º del Decreto Supremo Nº 084-2008-EF;

Que, con Oficio Nº 371-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 22 de febrero de 2010, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, emite opinión favorable para la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, solicitando se emita el acto resolutivo de aprobación con un saldo a favor de la Entidad por la suma equivalente a Dos Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 32/100 Nuevos Soles, - S/. 2 265.32 Nuevos Soles; por lo que se debe emitir el acto resolutivo según el siguiente detalle:

1.- AUTORIZADO Y PAGADO.-

1.1.- AUTORIZADO (Sin IGV).-

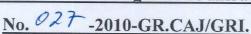
Contrato Principal : S/. 103, 899.80 Nuevos soles

TOTAL : S/. 103, 899.80 Nuevos soles



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura





1.2.- PAGADO (Sin IGV).-

TOTAL : S/.103, 899.80 Nuevos soles

Saldo a favor Contratista

En efectivo : S/. 0.00 Nuevos soles

2.- ADELANTOS (Sin IGV) .-

2.1.- CONCEDIDOS

2.2.- Adelanto Directo : S/. 20, 779.96 Nuevos soles

2.3.- AMORTIZADO

2.4.- Adelanto Directo : S/. 20, 779.96 Nuevos soles

Saldo a favor Contratista:

En efectivo : S/. 0.00 Nuevos soles

3.- CONTROL DEL IGV (19%)

3.1.- AUTORIZADO:

Contrato Principal : S/. 19, 740.96 Nuevos soles

TOTAL : S/. 19, 740.96 Nuevos soles

3.2.-<u>PAGADO</u>:

TOTAL : S/. 19, 740.95 Nuevos soles

Saldo a favor del Contratista:

En efectivo : S/. 0.01 Nuevos soles

4.- MULTA POR ATRASO DE OBRA

4.1.- CONDICIÓN : No hubo 4.2.- MONTO : 0.00

5.- REAJUSTE

5.1.- CONDICIÓN : No Cobrada

5.2.- MONTO : (-) 2, 225.61 Nuevos soles

6.- DED. NO CORR AD

6.1.- CONDICIÓN : No cobrada 6.2.- MONTO : (-) 39.71



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura



No. 077 -2010-GR.CAJ/GRI.

Calamarca

7.-RESUMEN

N°	RESUMEN SALDOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
1	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
2	ADELANTOS	0.00	0.00
3	IGV	0.00	0.01
4	MULTAS	0.00	0.00
5	REAJUSTE	(-) 2, 225.61	0.00
6	DED. NO CORR. AD	(-) 39.71	3.00
	TOTALES S/.	(-)S/. 2, 265.32	S/. 0.01

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:

S/. 2 265.32, por reajuste negativo en las valorizaciones.

MONTO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO: S/. 121 375.44

Que, de la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 179-2009-GR.CAJ/P, de fecha 13 de abril de 2009, se ha delegado a la Gerencia Regional de Infraestructura la función de *Aprobar liquidaciones de contratos de obra;* en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, constituye la instancia competente para emitir el acto resolutivo de aprobación;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 211° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2009-GR.CAJ/P, de fecha 13 de abril de 2009, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura; y al Informe Legal N° 37-2010-GR.CAJ-GRI/CDA; y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra Nº 018-2009-GR.CAJ/GGR, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Empresa contratista NUEVO LIDER CONSTRUCCIONES SRL, para la ejecución de la obra denominada: "OBRAS DE EMERGENCIA (SECTORES YANAMANGO Y YANAMARCA) – MEJORAMIENTO CARRETERA CRUCE JESUS – JESUS"; por la suma equivalente a CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 44/100 NUEVOS SOLES, - S/. 121 375.44 NUEVOS SOLES -.

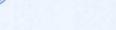
ARTICULO SEGUNDO.- INDICAR, como Saldo a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, la suma equivalente a DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 32/100 NUEVOS SOLES, - S/. 2 265.32 NUEVOS SOLES -, por reajuste negativo de valorizaciones; según lo indicado mediante Informe Nº 016-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL/DJS, y Oficio Nº 371-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca y al contratista conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOMERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCII, REGIONAL DE INFRAESTIRUSTURA

y. Neyme Gustavo Salas Pino



Jr. Santa Teresa de Journet Nº. 351- Urb. La Alameda - Cajamarca

Teléfono: (076) 362204 Fax: (076) 362991